



Resolución Directoral

Callao, 02 de ~~Setiembre~~ de 2020



VISTOS:

El Informe N° 280-2020-USCARLE-OARH-HN-"DAC"-C de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Informe Técnico N° 027-2020-OARH-HN.DAC.C y el Informe N° 269-2020-URPB-OARH-HNDAC, de la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, el Memorando N° 933-2020-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Informe N° 376-2020-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, señala los supuestos para el término de la carrera administrativa, siendo uno de ellos, el referido al cese definitivo;

Que, asimismo, el Artículo 35° del precitado dispositivo legal, establece que son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: i) el límite de setenta años de edad, ii) pérdida de nacionalidad, iii) las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas, iv) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo;



R. HERRERA M.

Que, en concordancia, el Artículo 183 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se encuentre facultado para ello, precisando expresamente la causal así como los documentos que lo acreditan;

Que, bajo ese contexto, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informó que el servidor Víctor Manuel Trigoso Ruiz, de cargo Médico III, Nivel 5, perteneciente al Régimen Privado de Pensiones N° 25897- AFP, cesó por límite de setenta años de edad el 07 de agosto de 2020, fecha en la que aconteció su onomástico;



G. GANCING

Que, en el Informe Técnico N° 027-2020-OARH-HN.DAC.C, emitido por el personal de la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, se señala que debe declararse el cese por límite de edad del servidor Víctor Manuel Trigoso Ruiz, a partir del 07 de agosto de 2020, y declararse vacante la plaza que el servidor venía ocupando;



I. PUJADA R.

Que, además de ello, se informa que de emitido el acto resolutorio de término de la carrera se procederá a efectuar los trámites para el reconocimiento y cálculo de los beneficios sociales que le corresponde percibir al servidor Víctor Manuel Trigoso Ruiz, por el tiempo que prestó servicios en la Entidad;

Que, por consiguiente, considerando que el vínculo de un servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se extingue justificadamente cuando este cumple setenta (70) años de edad, se considera viable emitir el acto resolutorio de término de la carrera del servidor Víctor Manuel Trigoso Ruiz, de cargo Médico III, Nivel 5, con fecha 07 de agosto de 2020;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, Decreto legislativo N° 1153, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-FORMALIZAR, a partir del 07 de agosto de 2020, el término de la carrera administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, al servidor **VÍCTOR MANUEL TRIGOSO RUIZ**, de cargo Médico III, Nivel 5, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.-DECLARAR a partir del 07 de agosto de 2020, vacante la plaza N° 037524, de cargo Médico Nivel 5.

Artículo 3.-DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones y funciones realice el cálculo y reconocimiento de los beneficios que le corresponda percibir al servidor **VÍCTOR MANUEL TRIGOSO RUIZ**, en el marco de los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **VÍCTOR MANUEL TRIGOSO RUIZ**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESUS AMERICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34536 RNE 20103